



Resolución Directoral

N° 173 -2023-LP/DE

Lima, 20 JUL. 2023

VISTOS: El Memorando N° 0256-2023-LP/DE/UFRH del 20 de julio de 2023, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y el Informe N° 408-2023-LP/DE/UFAJ del 20 de julio de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante, el Programa;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema, o afectada por desastres naturales o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;



Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, establece lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución";

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la precitada Resolución Ministerial dispone que, el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", cuenta con un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de dicha Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano", para realizar las acciones necesarias para la implementación del Manual de Operaciones aprobado;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 079-2023-LP/DE, se dispone que, al haberse concluido etapa 2 - Adecuación de las Unidades Funcionales y documentos de gestión, se da por implementado el Manual de Operaciones del Programa "Lurawi Perú", aprobado con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 y en concordancia con la única disposición complementaria final de la citada Resolución Ministerial;

Que, artículo 21° del MOP señala que la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones es la unidad de línea responsable de planificar y organizar los procesos relaciones al diseño y ejecución de las intervenciones; los procesos de asistencia técnica, la ejecución y evaluación de la eficacia de los procesos aplicados;

Que, con Resolución Directoral N° 114-2023-LP/DE del 25 de mayo de 2023, se aprobó la suplencia del servidor civil Walter Chávez Evaristo en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones y de la Unidad Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 159-2023-LP/DE, se aprobó la suplencia del servidor civil Manuel Rozas Dolmos, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, con eficacia anticipada del 07 al 16 de julio de 2023, en adición a sus funciones, por motivos de licencia por paternidad del servidor civil Walter Chávez Evaristo;

Que, con Resolución Directoral N° 172-2023-LP/DE, se aprobó la ampliación de la suplencia del servidor civil Manuel Rozas Dolmos, por el periodo comprendido del 17 al 23 de julio de 2023, debido que el servidor civil Walter Chávez Evaristo, se encontraba gozando de su periodo vacacional;

Que, el artículo 15 del MOP señala que la Unidad Funcional de Recursos Humanos es la unidad de apoyo responsable de la programación, control y supervisión del desempeño y cumplimiento de las funciones del personal en el marco del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva. Dentro de sus funciones se encuentra la de programar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos humanos del Programa, según lo previsto en el literal a) del artículo 16 del MOP;



Que, en ese sentido, con Memorando N° 0256-2023-LP/DE/UFRH, del 20 de julio de 2023, la Unidad Funcional de Recursos Humanos recomienda dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 114-2023-LP/DE; así como, el Artículo 1° de las Resoluciones Directorales N° 159-2023-LP/DE y N° 172-2023-LP/DE; por ende, aprobar la suplencia del servidor civil Pablo Antonio Cruz Albornoz, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, en adición a sus funciones ,

Que, con relación a ello, cabe mencionar que, a través del Informe N° 273-2019-TP/DE/UGA-CFRRHH del 10 de mayo de 2019, la Coordinación Funcional de Recursos Humanos señaló que, en tanto no se implemente el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Programa, las ausencias del personal sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Sede Central y de las Unidades Zonales serán cubiertas a través de la figura de la suplencia, prevista en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el mencionado Régimen Laboral Especial, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;



Que, mediante Informe N° 408-2023-LP/DE/UFAJ, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica indica que resulta procedente aprobar la suplencia solicitada por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de las Unidades Funcionales;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", aprobado con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suplencia en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones.

Aprobar la suplencia del servidor civil Pablo Antonio Cruz Albornoz, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, en adición a sus funciones.



Artículo 2°.- Dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 114-2023-LP/DE.

Dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución Directoral 114-2023-LP/DE, que aprueba la suplencia del servidor civil Walter Chávez Evaristo, Responsable de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 172-2023-LP/DE.

Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Resolución Directoral 172-2023-LP/DE, que amplía la suplencia aprobada por Resolución Directoral N° 159-2023- LP/D, del servidor civil Manuel Rozas Dolmos, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, con eficacia anticipada del 17 al 23 de julio del 2023, en adición a sus funciones.

Artículo 4°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada a los servidores mencionados en los artículos precedentes; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



.....
Jimmy Raúl Trujillo Melgarejo
Director Ejecutivo
Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ"

